



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SRP/MIL

REF.: Aprueba modificación de Convenio de
Transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 3390

SANTIAGO, 27 de julio de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la Resolución Exenta N° 1957 del Servicio, de fecha 4 de mayo de 2010; la Resolución Exenta N° 1306 del 25 de marzo 2009, por el cual aprobó el Convenio de Colaboración de fecha 19 de enero de 2009 y convenio complementario suscrito con fecha 19 de mayo de 2009 aprobado por Resolución Exenta 3589 de 03 de agosto de 2009, entre FONADIS, hoy Servicio Nacional de la Discapacidad y Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, mediante Memorándum, solicitó modificar el convenio de transferencia y ejecución suscritos con, la Municipalidad de Purranque, a fin de incorporar las modificaciones presupuestarias autorizadas.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Purranque con fecha 23 de junio de 2010, cuyo texto se adjunta, a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de ésta.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe Departamento de Administración y Finanzas

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

En Santiago, a 23 de junio de 2010, entre SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N° 72.576.700-5, representado por su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas don Herbert Lorca Fuenzalida Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°1313, sexto piso, comuna de Santiago, en adelante **SENADIS**, y la MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE, RUT N°69.210.500-1, representada legalmente por su Alcalde don César Negrón Schwerter, identificado con cédula nacional de identidad N°4.829.439-1, ambos domiciliados en Pedro Montt 249, Purranque, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

Que, con fecha 12 de agosto de 2009, las partes suscribieron un convenio de transferencia y ejecución, aprobado por Resolución Exenta N° 5601 de 9 de diciembre de 2009 de FONADIS, hoy para todos los efectos legales Servicio Nacional de la Discapacidad por el cual la MUNICIPALIDAD se obligó entre otras, a adquirir determinados equipamientos especificados en lista contenida al efecto y destinarlos para la aplicación del "Programa de Rehabilitación Integral en la red de salud".

Que la MUNICIPALIDAD, con fecha 05 de marzo de 2010, presentó solicitud fundada de modificación presupuestaria respecto de algunos implementos.

Que el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, mediante Memorándum, solicitó modificar el convenio de transferencia y ejecución respectivo a fin de incorporar la modificación presupuestaria autorizada.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan sustituir la lista de equipamiento especificada en la cláusula tercera del convenio de transferencia y ejecución celebrado entre ellas,

Canasta original		
Equipamiento	Valor unitario	Modificados/Eliminados
Andadores	\$ 120.000	
Balanza adulto	\$ 50.000	



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Bastones	\$ 16.000	x
Bicicletas estática	\$ 1.373.000	
Caminadora	\$ 800.000	
Colchoneta alta densidad x 4	\$ 600.000	
Computador	\$ 400.000	
Data show	\$ 400.000	
Escabel	\$ 60.000	
Esfigmomanómetro	\$ 60.000	x
Espejo móvil	\$ 100.000	
Impresora Multifunción	\$ 120.000	x
Juegos mecanoterapia	\$ 158.000	
Material didáctico	\$ 200.000	
Mini plataforma elástica (equilibrio)	\$ 70.000	x
Piscina de pelotas para ET	\$ 400.000	x
Set de balones terapéuticos	\$ 200.000	
Set de bandas elásticas de diferentes resistencias	\$ 87.000	
Set de cuñas terapéuticas	\$ 100.000	
Set de rollos terapéuticos	\$ 200.000	
Silla de ruedas de entrenamiento (estándar y neurológica)	\$ 260.000	
Software estimulación motora, cognitiva y sensorial	\$ 400.000	
TENS	\$ 247.000	
TV pantalla plasma 29"	\$ 400.000	
Wii-fit	\$ 400.000	
TOTAL	\$ 7.221.000	

Por el siguiente:

Canasta modificada		
Equipamiento	Valor unitario	Nuevos/Agregados
Andadores	\$ 120.000	
Balanza adulto	\$ 50.000	
Bastones x 4	\$ 70.000	x
Bicicletas estática	\$ 1.455.000	
Camilla	\$ 100.000	x
Caminadora	\$ 800.000	
Colchoneta alta densidad x 4	\$ 600.000	
Computador	\$ 400.000	
Data show	\$ 400.000	
Escabel	\$ 60.000	
Esfigmomanómetro x 2	\$ 120.000	x

Espejo móvil	\$ 100.000	
Juegos mecanoterapia	\$ 158.000	
Kárdex	\$ 60.600	x
Material didáctico	\$ 200.000	
Radio	\$ 80.000	x
Set de balones terapéuticos	\$ 200.000	
Set de bandas elásticas de diferentes resistencias	\$ 100.000	
Set de cuñas terapéuticas	\$ 150.000	
Set de rollos terapéuticos	\$ 200.000	
Silla de ruedas de entrenamiento (estándar y neurológica)	\$ 350.000	
Software estimulación motora, cognitiva y sensorial	\$ 400.000	
TENS	\$ 247.400	
TV pantalla plasma 29"	\$ 400.000	
Wii-fit	\$ 400.000	
TOTAL	\$ 7.221.000	

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la fecha de presentación del Informe Técnico Final, y de rendición de cuenta de la inversión total de los recursos para el día 3 de diciembre de 2010.

TERCERO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 12 de agosto de 2009, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

CUARTO: La personería de don Herbert Lorca Fuenzalida para representar a SENADIS, y la de don César Negrón Schwerter para representar a la MUNICIPALIDAD, constan en documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la MUNICIPALIDAD y dos en el de SENADIS, uno de los cuales será remitido por SENADIS al Ministerio de Salud para su conocimiento.

 Herbert Lorca Fuenzalida Jefe de Administración y Finanzas Servicio Nacional de la Discapacidad	  César Negrón Schwerter Alcalde MUNICIPALIDAD
---	--

STR/ERH/MML